



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Asesorías Jurídicas				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CUAU/CJ/S/01
<p>Consiste en proporcionar a la población que vive en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, asesoría jurídica relacionada con las materias administrativo, agrario, amparo, civil, fiscal, mercantil y penal.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 78 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México. Art. 54 párrafo segundo y 56 fracción XX del Bando Municipal del municipio de Cuautitlán 2025. Art. 5.3 Fracción III Inciso (g), Art. 5.5 Fracción I, Art. 5.7 Fracción I, Art. 5.8 Fracción I, Art. 5.9 Fracción I, Art. 5.10 Fracción I, Art. 5.11 Fracción I, Art. 5.12 Fracción I, Art. 5.13 Fracción I, Art. 5.14 Fracción I, Art. 5.15 Fracción II, y Art. 5.16 Fracción I del Reglamento Orgánica de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	X
DIRECCIÓN WEB		No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Los ciudadanos residentes del Municipio de Cuautitlán, podrán requerir asesoría jurídica sobre un asunto legal en particular.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS		<p>El ciudadano solicitante acude a las oficinas de la Consejería Jurídica, se registra en el Libro de Asesorías, para la cual deberá proporcionar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre completo b) Domicilio; c) Teléfono; d) Hora de entrada y salida. 		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS		N/A	N/A	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS		N/A	N/A	No Aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. La o el ciudadano(o) acude a las oficinas de la Consejería Jurídica Municipal y solicita el servicio; 2. Personal de la Dirección le solicita a la/el ciudadano(a) que lleve a cabo su registro; 3. De acuerdo a la materia que solicita, se le asignará el abogado correspondiente, se le pasa a la asesoría; 4. El Asesor Jurídico al terminar de asistir al ciudadano, le solicitará que registre su salida. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 MINUTOS		
COSTO:		Gratis	Fundamento Jurídico: No Aplica	
FORMA DE PAGO:		Efectivo	N/A	Tarjeta de Crédito
		N/A	N/A	Tarjeta de Débito
		N/A	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		N/A	N/A	N/A



OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	DE	Se otorga asesoría Jurídica a la ciudadanía del municipio de Cuautitlán, así como, a diversos municipios aledaños a este, pero no se llevará a cabo el patrocinio del mismo.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	LA	No Aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Consejería Jurídica			Sub Consejería Jurídica			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal						
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes		NO. INT. Y EXT.:	s/n (Palacio Municipal, Edificio C, Planta Alta)	
COLONIA:	Santa María		MUNICIPIO:	Cuautitlán, Estado de México		
C.P.:	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas. Sábados de 09:00 a 13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	2620 7800		180		consejeriajuridicamunicipal@cuautitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No Aplica		N/A	N/A	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Pueden patrocinar cualquier juicio?					
RESPUESTA:	No, únicamente se otorga la asesoría					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documento debo de llevar para recibir orientación jurídica?					
RESPUESTA:	Para brindar el servicio sólo se pide el registro, pero para una completa asesoría si puede presentar los documentos referentes al caso particular motivo de duda o inquietud.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pueden asesorarme vía telefónica?					
RESPUESTA:	No, pero si se le puede generar una cita para que acuda a las oficinas y se le brinde el servicio.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
No aplica						

ELABORÓ: Lic. Nestor García López Enlace de Mejora Regulatoria de la Consejería Jurídica	VISTO BUENO: Lic. Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal Consejero Jurídico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 / 09 / 2025
--	--	---